

RESOLUCION NÚMERO 298-1 de 2022

(27 de enero de 2022)

“Por medio del cual se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P “APEV”

El Director General del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P “APEV”

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 2641 de 17 de Diciembre de 2012 que reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, dicha norma orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de los controles de la gestión pública.

El artículo 73 de la citada Ley 1474 del 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 ordeno a las entidades públicas, sin diferencia del nivel, elaborar anualmente una estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano y en concordancia con el artículo 76 de la citada norma, prescribió la obligación de asignar una dependencia responsable de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión institucional.

La responsabilidad del diseño de las estrategias para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, fueron asignadas al interior del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P “APEV”, por el Comité de Dirección, Comité de MECI, y los estándares contenidos en el documento en mención son de obligatoria observancia al momento de elaborar el citado Plan de Anticorrupción.

La formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene como objetivos entre otros la evaluación, disminución y control de los riesgos institucionales, la racionalización de los trámites al interior de la entidad, el

fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la rendición de cuentas y el mejoramiento del acceso y de la calidad de los servicios que presta la institución a los ciudadanos y la satisfacción de los mismos.

El Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P “APEV”, acoge los lineamientos para a formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar para la vigencia 2022 el siguiente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en APEV, del cual forman parte los siguientes componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
6. Otras iniciativas para fortalecer la Entidad.

ARTÍCULO 2: Para la materialización del componente de riesgos anticorrupción la Entidad desarrollará los siguientes procesos, con miras al control y a la mitigación de los mismos.

1. Identificación y actualización de los riesgos en cada uno de los procesos Misionales, Estratégicos, de Apoyo y Evaluación, a través de la revisión del manual de riesgos en la Entidad.
2. Revisar y actualizar las causas de los riesgos anticorrupción generando un documento de compromisos en la solución y radicalización de estos.
3. Hacer una valoración de los mismos y con base en ello formular la política de administración de tales riesgos y el seguimiento de ellos.
4. Diseñar campañas de sensibilización sobre el cumplimiento de los valores institucionales y fortalecer el proceso de capacitación a sus servidores en temas relacionados con la anticorrupción.

ARTÍCULO 3: Para desarrollar la estrategia de Racionalización de trámites cuyo objetivo es facilitar el acceso de los ciudadanos a la administración pública, El Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP

“APEV”, con base en los recursos actuales, adelantará las acciones pertinentes para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Así mismo previa la evaluación de los trámites existentes al interior de los procesos y bajo la orientación del comité de dirección, hará los ajustes y las eliminaciones de aquellos que sean innecesarios, así como la eliminación de aquellos que puedan generar riesgos de corrupción.

De igual forma iniciará la revisión de todos los procesos en armonía con las directrices del MIPG, y MECI, Una vez actualizados hará publicación de ellos en el micro sitio web de la entidad y hará el reporte al Sistema Único de Información de Tramites.

ARTÍCULO 4: El plan anticorrupción de la Entidad genera las siguientes actividades:

1. Mantener la cultura de la rendición de pública de cuentas periódicas con el fin de difundir los resultados de la gestión institucional y del desempeño, con base en: Los planes de acción anuales y ejecuciones presupuestales.
2. Mensualmente evaluara indicadores financieros y presupuestales, en el comité dirección, analizando ejecuciones de los proyectos de inversión y funcionamiento.
3. Mantendrá a disposición de los ciudadanos (usuarios) en el micro sitio web institucional información sobre estados financieros, entre otros.

ARTÍCULO 5: Para el mejoramiento de la atención al ciudadano, El Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP, “APEV”, cuenta con el aplicativo de Gestión Documental de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín, para atender las Quejas, Reclamos y Sugerencias sobre el cual implementara las acciones que sean necesarias para su optimización, que se complemente con atención a los ciudadanos a través del archivo del Municipio, y se adoptaran los mecanismos necesarios a través del programa de gestión documental, para hacer un seguimiento a la respuesta oportuna de las peticiones.

De igual forma a través del micro sitio web de la entidad, mantendrá disponibles los procedimientos actualizados para los diferentes trámites que los ciudadanos y usuarios deben adelantar en la Entidad, publicación de los diferentes servicios,

horarios de atención, fortalecerá el plan de capacitación de sus servidores en atención a los usuarios y los canales de comunicaciones.

ARTÍCULO 6: La dirección y coordinación del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano corresponde al comité CICI y la implementación de los mecanismos de seguimiento al control del presente plan corresponden a la Jefe de Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 7: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad referenciada, el presente plan y su seguimiento serán publicados en el micro sitio web de la institución.

ARTÍCULO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE
Director General